Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Rios Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@gmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

Contratación Directa N° 02/2014
¨ASISTENCIA SOCIAL¨

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MARISCAL LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALEJO RIOS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 669371, y su SECRETARIO GENERAL ABOG. FABIO CÉSAR CATALINO CÁCERES LEIVA, con Cédula de Identidad N° 221207 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL CORDILLERANO S.R.L., domiciliada en CARLOS A. LÓPEZ N° 1930, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR LEONARDO DELVALLE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 973614, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos entra LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, en relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL" por el ítem N° 2 – CHAPAS DE FIBROCEMENTO, adjudicada por Resolución N° 0935/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 y que serán prestados por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Para el ítem Nº 2

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*0*	*0*	*0*	*270*	*30*	*1*	*5*	*18.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267562.-------

EL CORDILLERANO S.R.L. RUC: 80044134-6

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@gmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 ASISTENCIA SOCIAL, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0935/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	*CHAPAS DE FIBROCEMENTO*	*CAAGUAZÚ*	*UNIDAD*	*1000*	*18.000*	*18.000.000*

Total: *18.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES.--
---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 20/03/2014 hasta 31/12/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CORDILLERANO S.R.L. RUC: 80044134-5

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CAAGUAZÚ República del Paraguay al día 20 de marzo de 2014 ----------

Abog. Fabio César C. Cáceres Yaiva
Secretario General

Ing. Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal

EL CORDILLERANO S.R.L.
Leonardo Delvalle Cantero
EL CORDILLERANO S.R.L.
RUC: 80044134-6